GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VI | Caracas, lunes 27 de marzo de 2023 | Número 42.597

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.795, mediante el cual se ordena la supresión del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, servicio desconcentrado especializado, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera.

Decreto N° 4.796, mediante el cual se modifica la conformación del Consejo Directivo, órgano de mayor jerarquía administrativa del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, el cual estará integrado por el Director o Directora General del Servicio, quien lo presidirá y dos (02) Directores Principales con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la Vicepresidenta Ejecutiva; se nombra como miembros del Consejo Directivo, a la ciudadana y a los ciudadanos que en él se indican.

Decreto N° 4.797, mediante el cual se nombra a la ciudadana Gladys Patricia Gómez Méndez, para ocupar el cargo que en él se indica.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Valerio Bastidas, como Director General de Planificación y Seguimiento Sectorial, en calidad de Encargado, de esta Vicepresidencia Sectorial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mabel Yasmira González Rojas, como Directora de esta Fundación del estado Yaracuy, con las competencias inherentes al referido cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos Augusto Bastidas Bastidas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 51 Brigada de Infantería de Selva, Código N° 29313.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Jhonny Francisco Rondón Zambrano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Base Logística del Comando Logístico Operacional, Código N° 70005.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Tomás Eliseo Simosa Arzolay, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 13 Brigada de Infantería, Código N° 29302.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Uldren Alberto Gedde Díaz, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Base Naval "Mcal. Juan Crisóstomo Falcón, Código N° 03514.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marian Anaís Herrera Silva, como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto, en calidad de Encargada, ente adscrito a este Ministerio; se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cecilia Carolina Leal Aguin, como Consultora Jurídica, de este Instituto, en calidad de Encargada, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Naiby del Carmen Ortega Torres, como Gerente de Capacitación Sensibilización y Formación Turística, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Frank Ramón Antonio Valera Perdomo, como Gerente de la Unidad Estadal del estado Anzoátegui, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gilde Nathalie Macedo Madrid, como Auditora Interna Interina, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Urimare Yuberdey Villasmil Carrillo, como Directora de Administración y Servicios del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gerardo Falcón Olivar, como Director de Consultoría Jurídica del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Reina Karimar Gutiérrez López, como Defensora Pública Auxiliar Décima Octava (18°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Althair Thisbe Álvarez Montilla, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Noé Velásquez Figueroa, como Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Manuel Palache Estrada, en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Mariana del Carmen Roa Ángulo, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Anair Guadalupe Médina Chirinos, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, y competencia en materia Contra la Corrupción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.795 27 de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia los artículos 15, 46, 97 y 118 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

CONSIDERANDO

Que el funcionamiento de la Administración Pública propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios y, en consecuencia, la dimensión y la estructura de sus órganos serán proporcionales y consistentes con los fines que le han sido asignados, bajo la estrategia de austeridad, racionalidad y proporcionalidad del gasto establecido por el Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario concentrar el ejercicio de las funciones de custodia, administración y enajenación de bienes asegurados o incautados, confiscados y decomisados en un solo ente de la Administración Pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión pública en esta materia,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para variar la dependencia jerárquica de los órganos y servicios desconcentrados de la Vicepresidencia de la República, de las vicepresidencias sectoriales, de los ministerios el Poder Popular y de las oficinas nacionales, a otro órgano superior de la Administración Pública Nacional,

DECRETO

Artículo 1º. Se ordena la supresión del **Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados**, servicio desconcentrado especializado, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, creado mediante Decreto N° 8.013 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011.

Artículo 2º. En virtud a la supresión ordenada en este Decreto, le corresponderá al **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, creado mediante Decreto N° 592 del 19 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.297 de la misma fecha, reformado parcialmente mediante Decreto N° 3.277 de fecha 16 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha, asumir las competencias, bienes, derechos y obligaciones correspondientes al ente cuya supresión se ordena, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Artículo 3º. La Vicepresidenta Ejecutiva, mediante Resolución, dictará las normas necesarias para dar cumplimiento a la supresión del **Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados** y resolverá las dudas o controversias que pudieran plantearse con ocasión de este Decreto.

Artículo 4º. En función de lo ordenado en este Decreto, se adscribe a la Vicepresidencia de la República el **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria y financiera, el cual dependerá jerárquicamente y estará ubicado administrativamente según se establezca en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 5º. El **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, prorrogables por el mismo período, deberá adecuar su estructura organizativa y funcional, así como su personal, a los objetivos previstos en este Decreto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

Artículo 6º. En virtud de la variación de adscripción que se ordena en este Decreto, se realizarán los trámites necesarios a los fines de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos que se desarrollan en el **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados.**

Artículo 7º. Se ordena que en una futura reforma del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, sea incorporada la variación de adscripción prevista en este Decreto.

Artículo 8º. La Vicepresidenta Ejecutiva y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
MAGALY GUTIERREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Decreto N° 4.796 27 de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4.795, de fecha 27 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.597, de la misma fecha, se ordenó la supresión del **Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados**, a los efectos de realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional ordenó al **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, asumir la competencias, bienes, derechos y obligaciones correspondientes al suprimido Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, en observancia de las competencias materiales que corresponden a cada órgano,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adecuar la estructura organizativa y funcional del **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, a los fines de responder a los fines que le han sido asignados, bajo la estrategia de austeridad, racionalidad y proporcionalidad del gasto establecido por el Ejecutivo Nacional,

DECRETO

Artículo 1º. Se modifica la conformación del Consejo Directivo, órgano de mayor jerarquía administrativa del **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, creado mediante Decreto N° 592 del 19 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.297 de la misma fecha, reformado parcialmente mediante Decreto N° 3.277 de fecha 16 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha, el cual estará integrado por el Director o Directora General del Servicio, quien lo presidirá y dos (02) Directores Principales con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la Vicepresidenta Ejecutiva.

Artículo 2º. Nombro como miembros del **Consejo Directivo** del **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, con las competencias inherentes a dichos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Director General			
Nombres y Apellidos		Cédula de Identidad	
Edgar Alejandro Melo Rodríguez		V-15.715.868	
Directores Principales		Directores Suplentes	
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Kenny Antonio Diaz Rosario	V-14.430.310	**Marcos Marfred Seijas Rojas**	V-18.639.126
Larry Daniel Devoe Márquez	V-13.943.870	**Gladys Patricia Gómez Méndez**	V-10.330.280

Artículo 3º. La Vicepresidenta Ejecutiva queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 4º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República y
Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 4.797 27 de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **GLADYS PATRICIA GÓMEZ MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.330.280,** como Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en condición de Encargada, la cual ejercerá las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye al Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional la implementación del nombramiento dispuesto en este Decreto.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés, Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE
212º, 164º y 24º

Nº 001 **FECHA:** 23 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO,** designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto Nº 4.430 de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.062 de fecha 04 de febrero de 2021; en ejercicio de las facultades que le confiere los artículo 34, 49 y 50 numerales 7,13,16 y17 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7,9,11 y 14 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.638.089, como **Director General de Planificación y Seguimiento Sectorial**, en calidad de Encargado, **de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.**

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 17 de marzo de 2023.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0001/23

Quien suscribe, **MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA,** venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.428.278,** procediendo en mi condición de **PRESIDENTA** de la **Fundación Nacional "El Niño Simón"**, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° **4.536** de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.166** de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el N° 32, Folio 181,Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana **MABEL YASMIRA GONZALEZ ROJAS,** titular de cédula de identidad **N° V-8.512.145,** como **DIRECTORA** de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado **Yaracuy**, a partir del día **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés 2.023,** con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés 2.023.** Año 212º de la Independencia, 162º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA
PRESIDENTA
FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)
Decreto Nº 4.536 de fecha 12 de julio de 2021
Gaceta Oficial Nº 42.166, de fecha 12/07/2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 MAR 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 049942

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de Brigada **CARLOS AUGUSTO BASTIDAS BASTIDAS,** C.I. Nº **11.615.355,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA,** Código Nº **29313.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 MAR 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 049943

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de diciembre de 2022, al Coronel **JHONNY FRANCISCO RONDÓN ZAMBRANO,** C.I. Nº **11.052.735,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE LOGÍSTICA DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL,** Código Nº **70005.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 MAR 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 049944

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 03 de mayo de 2022, al General de Brigada **TOMAS ELISEO SIMOSA ARZOLAY,** C.I. Nº **11.209.720,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **13 BRIGADA DE INFANTERÍA,** Código Nº **29302.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 MAR 2023 212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 049945

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al Contralmirante **ULDREN ALBERTO GEDDE DÍAZ,** C.I. Nº **11.086.106,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN",** Código Nº **03514.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO: P/Nº 002 - 23 **Caracas, 24 de marzo de 2023**

212°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES,** designado mediante Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050 de fecha 19 de enero de 2021; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 19 numeral 10 del Decreto N° 1.441 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 numeral 5; y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIAN ANAIS HERRERA SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **18.329.385**, como Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana antes identificada, la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Comunicaciones a personas, entes públicos y privados, relativas a las relaciones laborales y tramitación ordinaria de los asuntos a cargo de esa oficina.

2. Correspondencia interna, en contestación a solicitudes particulares, dirigidas a esa oficina, sobre asuntos cuya atención sea de competencia de la oficina a su cargo.

3. Gestionar trámites referentes a las relaciones laborales del Instituto, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

4. La Certificación de la documentación correspondiente a la oficina a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos de conformidad con lo establecido en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Providencia, así como la fecha y el número de Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada esta delegación.

Artículo 4. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050
de fecha 19 de enero de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO: P/Nº 003 - 23 **Caracas, 24 de marzo de 2023**

212°, 164° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES,** designado mediante Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050 de fecha 19 de enero de 2021; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 19 numeral 10 del Decreto N° 1.441 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 numeral 5; y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CECILIA CAROLINA LEAL AGUIN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 22.348.801**, como Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050
de fecha 19 de enero de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO: P/Nº 004 – 23 **Caracas, 24 de marzo de 2023**

212°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES,** designado mediante Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050 de fecha 19 de enero de 2021; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 19 numeral 10 del Decreto N° 1.441 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 numeral 5; y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NAIBY DEL CARMEN ORTEGA TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **12.097.732**, como Gerente de Capacitación Sensibilización y Formación Turística del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050
de fecha 19 de enero de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO: P/Nº 005 – 23 **Caracas, 24 de marzo de 2023**

212°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES,** designado mediante Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050 de fecha 19 de enero de 2021; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 19 numeral 10 del Decreto N° 1.441 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 numeral 5; y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANK RAMON ANTONIO VALERA PERDOMO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **16.814.031**, como Gerente de la Unidad Estadal del estado Anzoátegui del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050
de fecha 19 de enero de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DESPACHO DEL PRESIDENTE

NÚMERO: P/Nº 006 – 23 **Caracas, 24 de marzo de 2023**

212°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES,** designado mediante Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050 de fecha 19 de enero de 2021; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 19 numeral 10 del Decreto N° 1.441 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 5 numeral 5; y artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; dicta lo siguiente:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GILDE NATHALIE MACEDO MADRID**, titular de la cédula de identidad N° V- **12.561.022**, como Auditor Interno Interino del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La ciudadana designada, desempeñará dichas funciones de manera provisional en calidad de interino, y permanecerá en el cargo hasta tanto se provea el cargo de forma definitiva, mediante concurso establecido en las disposiciones legales previstas a tales efectos.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto Nº 4.422 de fecha 19 de enero de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.050
de fecha 19 de enero de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 7 de marzo de 2023

212°, 163° y 24°

RESOLUCIÓN N° 005

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **URIMARE YUBERDEY VILLASMIL CARRILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.682.683**, como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO (IARTES),** órgano desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. La funcionaria aquí designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 7 de marzo de 2023

212°, 163° y 24°

RESOLUCIÓN N° 006

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS GERARDO FALCÓN OLIVAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.033.801**, como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO (IARTES),** órgano desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-057 Caracas, 14 de febrero de 2023
212°, 163° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **REINA KARIMAR GUTIÉRREZ LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-24.155.418,** Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Octava (18°),** con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-058 Caracas, 14 de febrero de 2023
212°, 163° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ALTHAIR THISBE ÁLVAREZ MONTILLA,** titular de la cédula de identidad N° **V-22.330.478,** Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°),** con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-059 Caracas, 14 de febrero de 2023
212°, 163° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **NOÉ VELÁSQUEZ FIGUEROA,** titular de la cédula de identidad N° **V-23.574.900,** Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Segundo (2°),** con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de febrero de 2023
Años 211° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 305**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 e¡usdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL PALACHE ESTRADA,** titular de la cédula de identidad N° 21.442.279, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PUBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de febrero de 2023
Años 212° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 306**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIANA DEL CARMEN ROA ÁNGULO,** titular de la cédula de identidad N.º 25.072.561, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo del 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de febrero de 2023
Años 212° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 307**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANAIR GUADALUPE MEDINA CHIRINOS,** titular de la cédula de identidad Nº 24.581.969, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con Sede en Coro y competencia en materia Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2023, y hasta nueva instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Siguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VI Número 42.597

Caracas, lunes 27 de marzo de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.